

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 30 DE MAYO DE 1913.

VALORES DEL ESTADO		CANTON DE 100	CANTON DE 100	VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Valor efectivo	CANTON DE 100
FECHA	COTIZACIÓN	CANTON DE 100	CANTON DE 100	FECHA	COTIZACIÓN	CANTON DE 100	CANTON DE 100	CANTON DE 100
4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.								
11-12-911	85,50	80,95	80,95	29-5-913	459,00	500		450,00
22-3-912	85,10	" E, de 25.000	81,00	29-5-913	297,50	500		
3-3-912	84,85	" D, de 12.500	81,10	27-4-913	239,00	500		
25-10-912	85,70	" O, de 5.000	81,65 y 70	16-9-912	95,00	250		
22-1-913	80,30	" E, de 2.500	81,65 y 75	24-5-913	139,50	500		
18-11-912	85,20	" A, de 500	84,85 y 75	28-5-913	122,00	250		
22-10-912	85,00	" H, de 200	84,75	28-5-913	283,00	100		
22-10-912	85,00	" G, de 100	84,75	27-5-913	39,50	500		
3-3-912	84,85	En diferentes series		29-5-913	12,50	500		
4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1909)								
29-5-913	80,90	80,90	80,90	21-5-913	316,00	500		
29-5-913	80,90	" E, de 25.000	81,00	30-10-912	68,50	500		
29-5-913	81,00	" D, de 12.500	81,10	2-4-913	82,00	500		
29-5-913	81,60	" O, de 5.000	81,65 y 70	31-7-910	99,50	100		
29-5-913	81,65	" B, de 2.500	81,65 y 75	29-6-911	80,00	500		
29-5-913	84,90	" A, de 500	84,85 y 75	12-7-911	40,00	500		
28-5-913	84,80	" H, de 200	84,75	29-5-913	507,00	475		
28-5-913	84,80	" G, de 100	84,75	29-5-913	519,00	475		
29-5-913	84,75	En diferentes series		29-5-913	467,75			468
4 POR 100 AMORTIZABLE								
29-5-913	81,50	81,05 y 81,00	81,05 y 81,00	OBLIGACIONES				
28-5-913	81,25			19-5-913	100,00	500		92,95
27-5-913	81,25			24-5-913	79,00	500		
23-5-913	82,00			20-10-910	91,00	500		
29-5-913	82,00			10-5-910	89,00	500		
29-5-913	82,00			21-1-912	89,00	500		
29-5-913	82,00			27-5-913	105,00	500		
29-5-913	82,00			10-3-909	102,00	500		
29-5-913	82,00			14-3-913	92,50	500		
4 POR 100 AMORTIZABLE								
al contado.								
29-5-913	99,80	89,95	89,95	26-5-912	80,75	475		
29-5-913	99,95	" E, de 25.000	100,00	26-5-912	79,30	475		
29-5-913	100,00	" D, de 12.500	100,00	26-4-913	81,00	475		
29-5-913	100,25	" O, de 5.000	100,30 y 85	28-2-913	79,30	475		
29-5-913	100,25	" B, de 2.500	100,30 y 85	16-3-913	73,00	500		
29-5-913	100,50	" A, de 500	100,30 y 85	Simultaneas de Madrid				
29-5-913	100,46	En diferentes series	100,15 y 99,95	29-5-913	78,75	500		
VALORES DE SOCIEDADES								
ACTIONS								
VALORES DE SOCIEDADES								
VALORES DE SOCIEDADES								

DESCRIPCIÓN	VALOR
Perpetuo al contado	578 600
4 por 100 corriente	250 000
4 por 100 próximo	250 000
4 por 100 amortizable	48 600
4 por 100 amortizable	241 000
Acciones del Banco de España	4 000
Acciones del Banco Hipotecario	0 000
Acciones de la Arrendataria de Tabacos	1 000
Acciones de la Arrendataria de Tabacos	0 000
Acciones ordinarias	60 000
Acciones del Banco Hipotecario	19 000

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO	
PLAZA DE LONDRES	
Suerte, a la vista, total	400 000
Cambio medio	108,625
PLAZA DE BRUSÉLAS	
Suerte, a la vista, 100 fr.	00 000
Cambio medio	00 000

BOLSA DE MADRID.—NÚM. 151
 31 MAYO 1913
 PÁGINA 151

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 30 de Mayo de 1913.

El centro borrascoso principal está sobre Irlanda (747 m/m) y en el golfo de Vizcaya y sobre España aparecen varios centros de perturbación atmosférica, poco intensos, pero que producen tiempo incierto, nuboso y de ligeras lluvias por toda la mitad septentrional de la península ibérica; los vientos comúnmente soplan de la región del Sur flojos ó moderados y el mar está poco movido, á no ser en las costas del Atlántico.

La temperatura máxima de ayer fué de 33 grados en Córdoba y la mínima de hoy ha sido de 10 grados en León, Santander, Segovia y Cuencas.

Avisos transmitidos: en Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Amería, Sevilla, Eneja, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Matilla y Sión, Orotava de Tánger.

El centro de la borrasca se encuentra sobre Irlanda y en España varios centros de perturbación atmosférica poco importantes. Es probable que los vientos sean frescos ó muy fríos del cuarto cuadrante con lluvias y mareen el Cantábrico.

Nota. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Selctis* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales Técnica de las capitales de provincias.

Observaciones del día 30 de Mayo de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Hora	Barómetro en m. y 100.	Temperatura máxima en °C.	Temperatura mínima en °C.	VIENTO		Estado de cielo en m/m.	Vista y del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 5.			
0 ^a	704.00	19.4	58	S.....	3=Flojo.....	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra... 23,3
4	703.80	16.1	65	S.....	0=Calma.....	>	Idem.	Idem mínima á la id..... 11,9
8	705.20	17.1	62	SSW....	1=Ventolina..	>	Casi despejado.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 56,0
12	703.91	21.3	45	WSW...	2=Muy flojo..	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 10,5
16	703.62	22.1	44	SSW....	2=Idem.....	>	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas... 353
20	704.00	17.3	55	SW.....	3=Flojo.....	>	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de dos ó cuatro ruedas entre la oficina del Ramo de Chinchilla á su estación férrea (4 kilómetros), bajo el tipo máximo de 600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Albacete y en la estafeta de Chinchilla, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 25 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Albacete el día 3) de Junio á las once de la mañana.

Madrid, 28 de Mayo de 1913.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—441

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre las oficinas del Ramo, de Trujillo y Madroñera (0 kilómetros), bajo el tipo máximo de 350 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cáceres y en la estafeta de Trujillo, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 25 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Cáceres, el día 30 de Junio, á las once de la mañana.

Madrid, 18 de Mayo de 1913.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—442

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la estación férrea de Fuente de San Esteban y la oficina del Ramo, de Sequeros (42 kilómetros), bajo el tipo máximo de

3 500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del Ramo, de Sequeros, Tamames y Salamanca, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 25 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Salamanca el día 30 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 28 de Mayo de 1913.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—440

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la estación férrea de Urcera y la oficina del Ramo, de Montellano (26 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Sevilla y Urcera, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de

21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 25 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Sevilla, el día 30 del mismo mes á las once horas.

Madrid, 26 de Mayo de 1913.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—437

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del Ramo, de Talavera de la Reina y la de Alcañueva de Barbarroya (37 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Toledo, Talavera de la Reina y Alcañueva de la Jara, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 25 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Toledo el día 30 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 26 de Mayo de 1913.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—439

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de dos ó cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo, de Benavente y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Zamora y de Benavente, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 25 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Zamora el día 30 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 26 de Mayo de 1913.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—438

Gobierno Civil de la provincia de Alicante.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 19 del corriente mes de Mayo, este Gobierno Civil ha acordado señalar el día 27 del próximo mes de Junio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación en el año actual de la carretera de primer orden de Ocaña á Alicante, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de 6.665 86 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Alicante ante la Jefatura de Obras Públicas, donde se halla de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y los pliegos de condiciones á que ha de sujetarse el contratante, si lo hubiere para la ejecución de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de la clase ordinaria, juntamente al adjunto modelo, debiendo acompañar á la misma la cédula personal y el resguardo provisional que acredita haber consignado en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

En caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales se celebrará entre sus autores únicamente la segunda licitación abierta, en los términos preceptuados en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, siendo, por lo menos, la primera mejora de 25 pesetas, y quedando los demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Alicante, 24 de Mayo de 1913.—El Gobernador, L. Gerola Alonso.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para la conservación de la carretera de ... orden de ... durante el año actual, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en

que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo en proponerme á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S—423

Gobierno Civil de la provincia de Salamanca.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 19 del mes actual, el señor Gobernador civil de esta provincia, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, ha tenido á bien señalar el día 30 de Junio próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras que al pie se expresan, referentes á los proyectos redactados para el año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 y en el pliego de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas de 13 de Marzo de 1903, en la oficina de Obras Públicas de esta provincia (Calle de Toro, número 5), hallándose de manifiesto en la misma para conocimiento del público, los proyectos de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel de undécima clase, arreglados en un todo al adjunto modelo, debiendo acompañar á cada pliego la cédula personal del proponente, el resguardo que acredite el depósito en la Caja de Depósitos de esta provincia, ó en la General de Madrid, del 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en la licitación.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto y únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, fijándose la primera mejora en el 1 por 100 cuando menos del presupuesto de contrata y quedando los demás á voluntad de los licitadores, con tal que no baje del 1/2 por 100 del referido presupuesto.

Salamanca, 24 de Mayo de 1913.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Pérez Torosano.

Pesetas.

CARRETERAS

De la estación de Salamanca á Sequeros	4.076,01
De Salamanca á La Alburgueta	4.022,89
De Salamanca á Cáceres	3.331,00
De Villacastin á Vigo	5.598,84
De Peñananda á La Maya	2.959,99

(Kilómetros que se citan en los proyectos respectivos).

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., expedida con fecha ... en ..., por ..., enterado del anuncio publicado en 21 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de ... (hágase una proposición para cada carretera), según proyecto redactado para el año actual de 1913, se comprometo á tomar á su cargo los expresados acopios, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado,

advertiendo que será deseable de toda proposición en que no se expresa debidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)
S-433

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Castellón.

Aprobados con fecha 19 del actual, por la Ilma. Dirección General de Obras Públicas, los proyectos de acopios de piedra para conservación del firme, durante el año actual, de las carreteras de esta provincia que figuran en el estado que á continuación se inserta, y autorizada esta Jefatura para celebrar las subastas de dichas carreteras, ha acordado señalar el día 8 del próximo mes de Julio para verificarlas.

Las citadas subastas tendrán lugar en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en esta capital, calle de González Charro, número 109, á las once horas del mencionado día 8 de Julio, bajo la presidencia del Ingeniero Jefe de la referida dependencia, en los términos prevenidos en el Real decreto de 27 de Febrero de 1892 é Instrucción de 18 de Marzo del mismo año y 11 de Septiembre de 1898, y pliego de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas de 13 de Marzo de 1903.

Las proposiciones se presentarán en la citada Jefatura hasta una hora antes de la señalada para celebrar el acto, no pudiendo referirse cada una de aquéllas más que á una sola carretera, y debiendo presentarse por separado en pliegos cerrados y extendidos en papel de la clase undécima, ajustándose en su redacción al modelo que se inserta al final del presente anuncio.

Ha de acompañar á cada pliego el resguardo que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, así como la cédula personal.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales para una misma carretera, se procederá en el acto á verificar el sorteo á que se refiere el artículo 13 de la última Instrucción citada.

El presupuesto y pliego de condiciones correspondientes á las carreteras de que se trata estarán de manifiesto en las Oficinas de esta Jefatura, á disposición del público, en las horas hábiles de oficina, desde la publicación de este anuncio hasta las diez y media del día señalado para la subasta.

Estado que se cita.

CARRETERA CUYOS ACOPIOS SE SUBASTAN	Presupuesto de contrata. — Pesetas.
Puebla de Valverde á Castellón.....	5 182,47
Onda á Burriana.....	2 525,91
De la de Teruel á Sagunto ó Burriana.....	7.291,59

Castellón, 23 de Mayo de 1913.—El Ingeniero Jefe, Félix Ramírez Dorostó.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de ..., enterado del anuncio de fecha ... de ..., inserto en el

Boletín Oficial de la provincia (ó en la GACETA DE MADRID) del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de ... durante el año 1913, se comprometo á llevar á su cargo dicho servicio con entera sujeción á los expresados reglamentos y condiciones, por la cantidad de ... (igual la proposición que se haga, en letra).

(Fecha y firma del proponente)
S-416

Junta de Obras del puerto de Santa Cruz de Tenerife.

Aprobado por Real orden de 26 de Abril próximo pasado el pliego de condiciones que á continuación se inserta, para la contrata de las obras de construcción y colocación de boyas de amarre para este puerto, cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de pesetas 43.242,91, se hace saber que á los treinta días de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó si siguiera siguiente si fuese festivo, y á las catorce horas, tendrá lugar la subasta para la citada contrata, con arreglo al Real decreto de 5 de Octubre de 1893, y ante una Comisión de esta Junta, con asistencia de Notario público, en las oficinas de la misma, calle de la Rosa, número 1.

Para optar á la expresa subasta habrá de depositarse previamente en la Caja General de Depósitos ó sus sucursales de provincias, como depósito provisional, la cantidad de 805 pesetas en metálico ó efectos de la deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito antes mencionado.

Los pliegos de condiciones facultativas así como los planes y presupuestos que se refieren á esta contrata, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta, desde el día en que se publique el anuncio hasta media hora antes de la señalada para la subasta, en que se cerrará la admisión de pliegos.

Todas las proposiciones que no se ajusten al modelo y pliego de condiciones facultativas y económicas, será rechazada en el acto.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de Mayo de 1913.—El Secretario Contador, Lorenzo Fernández.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., con cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la construcción y colocación de boyas de amarre en el puerto de esta capital, se comprometo á llevar á efecto dicha construcción y colocación con entera sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (igual la proposición que se haga, expresada en pesetas, escrita en letra clara y que no dé lugar á dudas).

(Fecha y firma del proponente)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de construcción y colocación de boyas de amarre para este puerto, y cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de 43.242,91 pesetas.

1.ª El rematante quedará obligado á

obtener la concesión de escritura ante el Notario que se designe en esta capital, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inscripción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante consignar como fianza en Madrid, en la Caja General de Depósitos ó en la Sucursal de esta provincia, en metálico ó efectos de la Deuda Pública, el tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución industrial y de los daños y perjuicios si los hubiera.

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de cuatro meses, á contar desde la fecha de la aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, á contar desde la fecha en que se den comienzo á los trabajos.

5.ª Todos los gastos de replanteo y liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Legatario Director, y en ahora se hará en metálico ó talones contra la cuenta corriente en el Banco de España, con el descuento de 1,20 por 100, por la Junta de Obras del Puerto.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos por mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone durante el plazo de ejecución mayor cantidad de la consignada en el presupuesto y si el importe de las certificaciones de las obras por contrata excediera de la cantidad consignada en los presupuestos de la Junta, para esta clase de obras, dejarán de satisfacerse aquéllas, para las obras últimamente subastadas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

8.ª Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9.ª En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuestos de 1895-96, se hace los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras de cuenta del contratista.

10.ª No tendrá carácter obligatorio la rescisión de la contrata en los casos á que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales, y será potestativa para cualquiera de las dos partes contratantes, debiendo en cualquiera de ellas avisarse á la resolución cuando la otra desiere que ejerciera un derecho de rescindir la contrata.

11.ª El contratista queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

12.ª Este contrato habrá de celebrarse con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos ó efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la relación de excepciones que se publica

anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de la Ley.

Para conocimiento de los señores contratistas, se insertan á continuación los siguientes artículos del Reglamento para la ejecución de la referida Ley, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908, y que tiene relación con esta clase de contratos:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó un concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.»

«Art. 14.—En la segunda subasta ó en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones, los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.»

«Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente, los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.»

«Art. 17. Párrafo 1.º—Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios ú obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso ó subasta), á la Comisión protectora de la producción nacional.»

Santa Cruz de Tenerife, 19 de Mayo de 1913.—El Presidente, P. E., Nicolás Martí.—El Secretario Contador, Lorenzo Fernández. S—426

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil
de la provincia de Lérida.

No habiendo sido habido el propietario de la finca señalada con el número 7, en la relación del expediente de expropiación del terreno municipal de Seo de Urgel, instruido con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Seo de Urgel á Andorra, se hace público para conocimiento del interesado, que la hoja de aprecio, correspondiente á

la mencionada finca se halla en la Alcaldía del citado pueblo á disposición del mismo, siendo la extensión superficial

que se expropia y la cantidad ofrecida por el Perito del Estado la que figura en el estado siguientes:

Número de la finca.	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Superficie que se expropia.	Clase del terreno.	TASACIÓN ofrecida por el perito del Estado. Pesetas.
7	Herederos de D. Odón Fenés.....	3,32	3.ª	46,63

Debido advertirle, que si en el plazo de veinte días no se presenta á recoger la citada hoja y firma el recibo de la misma, se entenderá que se conforma con la tasación ofrecida por el expresado Perito, con arreglo al artículo 43 del Reglamento, para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa.

Lérida, 24 de Mayo de 1913.—El Gobernador interino, Barroeta. P—1995

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Eliezas (Toledo).

Contribución rústica.—Varios años.

D. Fernando Ortiz Capdevila, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Eusebio Morejón y Aguado, de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Eusebio Morejón Aguado, sus descubiertos que se le tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y sumoventes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 29 de Mayo de 1913, y hora de las once de su mañana, en las Casas Consistoriales del pueblo de Palomeque, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

«Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por pregón al oí o del país, Alcaldía, Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909:

1.ª Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una tierra en término de Palomeque, al sitio de la Chorrera, de caber 75 áreas y 15 centiáreas; linda: Norte, cerro del Tambor; Levante, Feliciano Aguado; Sur, José López Díaz, y Poniente, vereda de la

Venta la casa; capitalizada y valorada en 211,40 pesetas.

Otra en el mismo término, al pago de Fuenlabrada, de caber 93 áreas y 94 centiáreas; linda: Norte, arroyo la Fuenlabrada; Levante, Crescencio Garofa Dona; Sur, Amós Farfías y Vicente Aguado, y Poniente, Feliciano Gallego; capitalizada y valorada en 264,20 pesetas.

Otra en dicho término, al pago de la Unquera, de caber una hectárea y dos áreas; linda: Norte, Amós Farfías y Antón Díaz; Levante, Vicente Aguado; Sur, camino del Viso, y Poniente, Victoriano Martín; capitalizada y valorada en 340,20 pesetas.

Otra en dicho término, al pago Cerro las Yeguas, de caber una hectárea y dos centiáreas; linda: Norte, vereda de la Pajarilla; Poniente, Vicente Agua 1.ª; Levante, Crescencio Garofa Dona, y Sur, arroyo de la Pajarilla; capitalizada y valorada en 286,80 pesetas.

Otra en dicho término, al pago Cerro de camino de Palomeque, de caber 18 áreas y 79 centiáreas; linda: Norte y Levante, Martín Morejón; Sur, Félix Díaz, y Poniente, Vicente Aguado; capitalizada y valorada en 52,80 pesetas.

Otra en dicho término, al pago Cerro de camino de Palomeque, de caber 65 áreas y 76 centiáreas; linda: Norte, Antonio Díaz Parales; Levante, Innocente Soriano; Sur, Sebastián Gutiérrez, y Poniente, Vicente Aguado; capitalizada y valorada en 185 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera utilizarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja General de Depósitos.

Palomeque, 6 de Mayo de 1913.—El Recaudador, Fernando Ortiz. P—1961

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE HUELVA

AÑO 1913

Terminado el plazo para el cumplimiento, por parte de los señores Médicos y Médicos-Cirujanos que ejercen su profesión en esta provincia, del deber que

les impone el artículo 2.º del Real decreto de 18 de Agosto de 1894, y de conformidad con el artículo 4.º de igual disposición, se publica la siguiente rela-

ción de los que se han provisto de la correspondiente patente durante el actual ejercicio:

NOMBRES Y APELLIDOS	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE LA HAN OBTENIDO	BASE de población.	CLASE de la patente.	NÚMERO de la misma.
D. Evaristo Martín y Martín	Huelva	5. ^a	5. ^a	1
Pédro Saras González	Idem	5. ^a	5. ^a	2
José Pablo Vázquez Pérez	Idem	5. ^a	5. ^a	3
Camilo Bel Pérez	Idem	5. ^a	5. ^a	4
Rafael Amador Romero	Idem	5. ^a	5. ^a	5
Rafael Repiso Macías	Idem	5. ^a	5. ^a	6
Norman Davidson	Idem	5. ^a	5. ^a	7
Gregorio Coto Carrión	Idem	5. ^a	5. ^a	8
Gregorio Coto Pérez	Idem	5. ^a	5. ^a	9
Enrique Crespo Antón	Idem	5. ^a	5. ^a	10
José María Méndez Camacho	Idem	5. ^a	5. ^a	11
Fernando Pérez Sevillano	Idem	5. ^a	5. ^a	12
Alejandro Mackay	Idem	5. ^a	1. ^a	13
Juan Macdonald	Idem	5. ^a	1. ^a	14
Alberto Garzán Gray	Idem	5. ^a	3. ^a	15
Rafael Suárez Pinzón	Idem	5. ^a	5. ^a	16
Vicente Fernando García	Idem	5. ^a	5. ^a	17
Luis Pi Morales	Idem	5. ^a	5. ^a	18
Donato García Carrión	Idem	5. ^a	5. ^a	19
Antonio Gil García	Idem	5. ^a	5. ^a	20
Antonio Figueroa López	Idem	5. ^a	5. ^a	21
Joaquín Camacho Montasino	Idem	5. ^a	5. ^a	22
José Luis Marrello	Idem	5. ^a	5. ^a	23
José García López	Idem	5. ^a	5. ^a	24
Juan José Mora Doblaso	Idem	5. ^a	5. ^a	25
Eduardo Vázquez Casanova	Idem	5. ^a	5. ^a	26
Francisco Fuentes Sabina	Bullullos del Condado	8. ^a	4. ^a	1
José María Moyano Pérez	Idem	8. ^a	4. ^a	2
Francisca Mozoar Larín	Idem	8. ^a	4. ^a	3
Luis Bladma Conde	Idem	8. ^a	4. ^a	4
Lucas Brenas Darantes	Aracena	8. ^a	4. ^a	1
Mariano Méndez Romero	Idem	8. ^a	4. ^a	2
José Hidalgo Domingo	Idem	8. ^a	4. ^a	3
Luis Mayorgas Vázquez	Idem	8. ^a	4. ^a	4
Domingo Pérez Carrasco	Puebla de Guzmán	9. ^a	3. ^a	1
Bartolomé Álvarez Domínguez	Idem	9. ^a	3. ^a	2
Diego Vázquez González	Idem	9. ^a	3. ^a	3
Bartolomé Ponce Rabaca	Cabezas Rubias	10. ^a	3. ^a	1
Fulgencio Cabezas Mingo	Alosno	9. ^a	3. ^a	1
Benito Macías Fernández	Idem	9. ^a	3. ^a	2
Luis Velasco Cofán	Idem	9. ^a	3. ^a	3
Pedro Morón García	Idem	9. ^a	3. ^a	4
Julián Hernández	Calañas	9. ^a	3. ^a	1
José Emilio de la Rosa y Coll	Idem	9. ^a	3. ^a	2
José Díaz Ramos	Idem	9. ^a	3. ^a	3
Antonio María Molina	Idem	9. ^a	3. ^a	4
Eduardo Durio y Pastor	Aljaraque	9. ^a	3. ^a	1
Enesto Lobo Hernández Rubio	San Bartolomé de las Torres	10. ^a	3. ^a	1
Francisco de Corte y Gómez	El Cerro	9. ^a	3. ^a	1
Domingo Pino González	Idem	9. ^a	3. ^a	2
Juan Fernández Ruiz	Trigueros	8. ^a	4. ^a	1
Juan Plánte Clemente	Idem	8. ^a	4. ^a	2
Francisco Domínguez Cruzado	Idem	8. ^a	4. ^a	3
Manuel Villa Pérez	Idem	8. ^a	4. ^a	4
Angel Novaiho Cofrado	Idem	8. ^a	4. ^a	1
Manuel Botallo Suárez	Idem	9. ^a	3. ^a	1
Miguel Romero Rubio	Idem	9. ^a	3. ^a	2
Isidoro González León	San Juan del Puerto	8. ^a	4. ^a	1
José Iglesias Burgos	Idem	8. ^a	4. ^a	2
Manuel Bernárdez Osorio	Idem	8. ^a	4. ^a	3
Joaquín Ovando L. de Tejada	Ayamonte	7. ^a	4. ^a	1
Ramón María Mora	Idem	7. ^a	4. ^a	2
Ramón Martín Molino	Idem	7. ^a	4. ^a	3
Leopoldo García Escámez	Ayamonte	7. ^a	4. ^a	4
Antonio Millares Mañane	Gibraleón	9. ^a	3. ^a	1
Manuel Díez Moreno	Idem	9. ^a	3. ^a	2
José Berjillo Ruiz	Paymogo	10. ^a	3. ^a	1
Sebastián Monge Barroso	Idem	10. ^a	3. ^a	2

NOMBRES Y APELLIDOS	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE LA HAN OBTENIDO	BASE de población.	CLASE de la patente.	NÚMERO de la misma.
D. Antonio Maldonado Royns	Rosal de la Frontera	10. ^a	3. ^a	1
Nemesio Secadero Gómez	Santa Bárbara	9. ^a	3. ^a	1
Alonso Díaz Ferris	Bonares	9. ^a	3. ^a	1
Diego Cano Bueno	Idem	9. ^a	3. ^a	2
Manuel Alvarez Martín	Lucena del Puerto	10. ^a	3. ^a	1
Luis Beria Rodríguez	Moguer	7. ^a	4. ^a	1
Francisco Rodríguez Rodríguez	Idem	7. ^a	4. ^a	2
Luis López Rueda	Idem	7. ^a	4. ^a	3
Francisco Caballero García	Idem	7. ^a	4. ^a	4
Guillermo Alonso Labo	Idem	7. ^a	4. ^a	5
Casiano López Velasco	Niebla	9. ^a	3. ^a	1
Domingo Ortega Rey	Palos de la Frontera	10. ^a	3. ^a	1
Pedro Fernández García	Villanueva de los Castillejos y del Al- mendro	9. ^a	3. ^a	1
José González Pojales	Idem	9. ^a	3. ^a	2
Joaquina Gómez Bastero	Villabancar	10. ^a	3. ^a	1
Miguel Cadenas Fernández	Sanlúcar de Guadiana	10. ^a	3. ^a	1
José Calatrigo Morales	Idem	10. ^a	3. ^a	2
José Roselló Ferrer	Isla Cristina	8. ^a	4. ^a	1
Manuel Rodríguez Rodríguez	Idem	8. ^a	4. ^a	2
Juan J. Linares Luna	Idem	8. ^a	4. ^a	3
Tomás Fernández Rodríguez	Idem	8. ^a	4. ^a	4
Manuel Castillo Peñalosa	Idem	8. ^a	4. ^a	5
Eduardo Fernández del Toro	Valverde	7. ^a	4. ^a	1
Antonio Segundo Rite	Idem	7. ^a	4. ^a	2
Juan Vizcaino Moya	Idem	7. ^a	4. ^a	3
José de S. Mora Martín	Idem	7. ^a	4. ^a	4
Manuel Molina Lancha	Zalamea	8. ^a	4. ^a	1
Antonio Rodríguez y Rodríguez	Idem	8. ^a	4. ^a	2
Anibal Beato Cornejo	Idem	8. ^a	4. ^a	3
Juan Bautista Sánchez Linares	Idem	8. ^a	4. ^a	4
Rafael Sánchez Linares	Idem	8. ^a	4. ^a	5
José de los Santos Cabeza	Berrical	10. ^a	3. ^a	1
Francisco Martínez Romero	Hinojales	10. ^a	3. ^a	1
Emilio González López	Alejar	10. ^a	3. ^a	1
José María Gavidia	Zofre	10. ^a	3. ^a	1
José Castilla Calvo	Idem	10. ^a	3. ^a	2
Manuel Olivares Gorquelló	Higuera	10. ^a	3. ^a	1
Francisco Muñoz Leal	Santa Olalla	9. ^a	3. ^a	1
José García	Idem	9. ^a	3. ^a	2
Andrés Díaz Pérez	Cañaveral	10. ^a	3. ^a	1
Urbano Bonilla Parrilla	Idem	10. ^a	3. ^a	2
José J. López Domínguez	Cortacepedión	10. ^a	3. ^a	1
José Fernández Arroyo	Cals	10. ^a	3. ^a	1
José Oro Domínguez	Idem	10. ^a	3. ^a	2
Diego Vélez Escocia	Arroyomolinos	9. ^a	3. ^a	1
Tomás Orellana Masó	Idem	9. ^a	3. ^a	2
Victoriano Salguero Rostón	Jabugo	9. ^a	3. ^a	1
José García Sánchez	Idem	9. ^a	3. ^a	2
Emeterio Raig Morera	Galarza	9. ^a	3. ^a	1
Gerardo Moya Díaz	Idem	9. ^a	3. ^a	2
Luis Dueda Sánchez	C. de San Bartolomé	10. ^a	2. ^a	1
Federico de la Maya Touriño	C. Mayores	9. ^a	3. ^a	1
Matías Guijarro Castaño	Idem	9. ^a	3. ^a	2
Juan Manuel González Fernández	Hinojos	10. ^a	3. ^a	1
Alejandro Chacón del Castillo	Almonte	8. ^a	4. ^a	1
Alfonso Acevedo Badrina	Idem	8. ^a	4. ^a	2
Rafael Triana González	Idem	8. ^a	4. ^a	3
Julián de la Haba Trujillo	Manzanilla	9. ^a	3. ^a	1
Federico López Ortiz	Idem	9. ^a	3. ^a	2
Pedro Guill Ayllón	Chucena	10. ^a	3. ^a	1
Gonzalo Gutiérrez Marín	Idem	10. ^a	3. ^a	2
Martín Cabezas Monge	Idem	10. ^a	3. ^a	3
Martín Trasmonte Hartado	Villarrasa	9. ^a	3. ^a	1
Claudio Acoata Muñoz	Rociana	9. ^a	3. ^a	1
Guillermo Miguez Perea	Idem	9. ^a	3. ^a	2
Antonio Daza Duque	Paterna	9. ^a	3. ^a	1
José Oliva García	Idem	9. ^a	3. ^a	2
Francisco Oliva Atienza	Idem	9. ^a	3. ^a	3
Daniel Caballero Caballero	Cartagena	9. ^a	3. ^a	1
Daniel Caballero Moya	Idem	9. ^a	3. ^a	2
Antonio Fernández Rodríguez	Idem	9. ^a	3. ^a	3
Arcadio Cantón Marín	Idem	9. ^a	3. ^a	4
Enrique González Moreno	Idem	9. ^a	3. ^a	5
Francisco Castilló Calvo	La Palma	7. ^a	4. ^a	1
Juan García Pichardo	Idem	7. ^a	4. ^a	2
Rafael Daza Zurza	Idem	7. ^a	4. ^a	3
Pedro Domínguez Prieto	Idem	7. ^a	4. ^a	4
Jacinto Navas Romero	Almonaster	10. ^a	3. ^a	1
Rafael Morales Rodríguez	Idem	10. ^a	3. ^a	2

NOMBRES Y APELLIDOS	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE LA HAN OBTENIDO	BASE de poblac ^{ón} .	CLASE de la patente.	NÚMERO de la misma.
D. Francisco Arroyo Alamillo.....	Almonaster.....	10. ^a	3. ^a	3
Francisco Moreno Pereztevan.....	Idem.....	10. ^a	3. ^a	4
Pedro Martínez de Villa.....	Idem.....	10. ^a	3. ^a	5
Angel María Castiñeira.....	Idem.....	10. ^a	3. ^a	6
Luis Vilches Romero.....	Endinaola.....	9. ^a	3. ^a	1
Juan Velasco Delgado.....	Idem.....	9. ^a	3. ^a	2
Virgilio García Romero.....	Arcohe.....	9. ^a	3. ^a	1
Antonio Nuño Matamoro.....	Idem.....	9. ^a	3. ^a	2
Francisco Barragán Wert.....	Nerva.....	8. ^a	4. ^a	1
Francisco Muniel Diz.....	Idem.....	8. ^a	4. ^a	2
Manuel Vilches Rodríguez.....	Idem.....	8. ^a	4. ^a	3
José López Sacalua.....	Idem.....	8. ^a	4. ^a	4
Juan Olivares Borguello.....	Idem.....	8. ^a	4. ^a	5
Leopoldo Domínguez Tuig.....	Idem.....	8. ^a	4. ^a	6
Cristóbal Romero Piñero.....	Idem.....	8. ^a	4. ^a	7
Francisco de P. Pro y Ruiz.....	Idem.....	8. ^a	4. ^a	8
Sebastián S. Vahi Castilleja.....	Campofrío.....	10. ^a	3. ^a	1
Juan Romero Manzano.....	Villalba.....	9. ^a	3. ^a	1
R. R. Ross.....	Río Tinto.....	7. ^a	1. ^a	1
C. W. Huisson.....	Idem.....	7. ^a	1. ^a	2
Leandro Pérez Vizeaino.....	Idem.....	7. ^a	3. ^a	3
Jesús Chaparro Mora.....	Idem.....	7. ^a	4. ^a	4
Gregorio Serrano Maiz.....	Idem.....	7. ^a	4. ^a	5
Juan José Fontesala Escobar.....	Idem.....	7. ^a	4. ^a	6
Ramón García Navarrete.....	Villalba.....	9. ^a	3. ^a	2

Huelva, 21 de Mayo de 1913.—El Administrador de Contribuciones, Juan J. Granja.

P—1917

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Sanet y Negrals.

D. José Andrés Ginestar Mut, Alcalde constitucional de Sanet y Negrals.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la ley de Reclutamiento y de las Reales órdenes de 27 de Junio, 23 de Diciembre de 1903 y 16 de Agosto de 1907, por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo Reemplazo de 1914 y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar, la ausencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse en este Ayuntamiento, durante el próximo mes de Junio, y ello mediante escrito ó comparecencia, solicitando se incore el expediente de ausencia que, como requisito previo, exigen las citadas disposiciones.

Por último, se advierte á los interesados que, de no efectuar la petición en la forma y plazos señalados, se entenderá renuncian al derecho que les asiste y á todos los beneficios que del mismo se derivan.

Sanet y Negrals á 26 de Mayo de 1913.
El Alcalde, José Andrés Ginestar.

M—1998

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad anónima San Gonzalo.

MANUFACTURAS DE ALUMINIO

Se convoca á los Accionistas de esta Sociedad á Junta general extraordinaria,

que se ha de celebrar con fecha 6 de Junio, en el domicilio del Presidente del Consejo de Administración, en la calle de Velázquez, número 70, á las tres en punto de la tarde.

ORDEN DEL DÍA

Dimisión y nombramiento de Consejeros.

Dimisión y nombramiento de Director Gerente de la Sociedad.

Resolución sobre caducidad de acciones.

Modificación de un párrafo de un artículo de los Estatutos.

Para asistir y tener voto en la misma se ruega á los señores Accionistas depositen sus acciones, sea en el domicilio social en Linsres, sea en Madrid en casa de los Sres. G. y A. Figuerola, paseo de la Castellana, 18, antes del día 6.

X—1137

Sociedad Española de Ferrocarriles Secundarios.

CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE POSTES TELEGRÁFICOS

La Sociedad Española de Ferrocarriles Secundarios, domiciliada en Madrid, paseo de Recoletos, número 10, ajustándose á la ley de Protección á la Industria nacional, abre un concurso para el suministro de postes telegráficos de pino ó abeto oncosotados ó bicolorados, destinados al ferrocarril estratégico de Medina de Rioseco á Palanquinos, con sujeción á las condiciones que hará conocer la Sociedad á quien lo desee.

El plazo para presentar las proposiciones á este concurso expirará el día 12 de Junio próximo.

Madrid, 30 de Mayo de 1913.

X—1136

Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

Situación en 31 de Diciembre de 1912.

ACTIVO

Pesetas.

Adquisición y construcción de líneas.....	997.664.268,68
Minas de carbón.....	13.798.664,12
Material móvil sobrante y de repuesto.....	74.360.115,56
Maquinaria de talleres... ..	6.490.363,50
Existencias en almacenes y talleres.....	18.514.644,31
Cajas y Banqueros.....	42.935.880,58
Douedores varios y cuentas de orden.....	18.355.853,42
Obligaciones adscritas al fondo de provisión (39,078 de la serie D)... ..	19.148.220,00
Valores en depósito.....	16.858.704,76

1.208.097.214,87

PASIVO

Fondo social (497.606 Acciones).....	236.077.850,00
Subvenciones y auxilios del Estado.....	62.406.849,28
Capital procedente de Obligaciones.....	749.485.941,92
Otras cuentas de Capital.....	14.968.031,34
Fondo de reserva.....	71.200.252,02
Intereses y amortización de Obligaciones.....	28.335.875,44
Acreedores varios y cuentas de orden.....	17.914.041,54
Saldo de la cuenta Ganancias y Pérdidas....	27.708.374,33

1.208.097.214,87

El Jefe de la Contabilidad general, M. Gutiérrez.—V.º B.º.—P.º El Director general de la Compañía, el Director adjunto, R. Pelliceroly.

X—1135